

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2018 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO**, mexicano, mayor de edad, militante del Partido Acción Nacional., **EN CONTRA DE:** “ACTOS Y OMISIONES QUE SE IMPUGNAN. A) LA LISTA DE TERNA VOTADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE RESPECTA AL DISTRITO XV, QUE SERÁ PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE ESTA PROCEDA A REALIZAR LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XV. B) LA OMISIÓN DE OBSERVAR EL ARTÍCULO 2º, APARTADO A, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. C) LA OMISIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA SU EFECTIVA REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE UN CANDIDATO INDÍGENA.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “**San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.**

*Téngase por recepcionado a las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del día 24 veinticuatro de febrero del presente año, escrito firmado únicamente por los Licenciados Lidia Arguello Acosta, Verónica Rodríguez Hernández y José Andrés Esparza Aguilar, Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos de la Comisión Permanente del Consejo Político Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, con el que comparecen a los autos del expediente número TESLP/JDC/04/2018, y rinden informe circunstanciado; y adjuntan la siguiente documentación:*

1. *Original del escrito firmado únicamente por los CC. Lidia Arguello Acosta, Verónica Rodríguez Hernández y José Andrés Esparza Aguilar, integrantes de la Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos de la Comisión Permanente del Consejo Político Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, mediante el cual rinden informe circunstanciado, dentro de los autos dl expediente número TESLP/JDC/04/2018.*

2. *Original del oficio número 479/CDE/SLP/SG/02/2018, signado por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en San Luis Potosí, dirigido a los CC. Integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, de fecha 19 de febrero de 2018.*

3. *Original del escrito firmado únicamente por los CC. Lidia Arguello Acosta, José Andrés Esparza Aguilar y Verónica Rodríguez Hernández, integrantes de la Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos de la Comisión Permanente Estatal, dirigido al Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General, de fecha 20 veinte de febrero del 2018 dos mil dieciocho.*

4.- *Cedula de publicación signada por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en donde hace del conocimiento público que el C. Javier Antonio Castillo, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de fecha 20 veinte de febrero del 2018 dos mil dieciocho.*

5.- *Certificación firmada por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en la cual certifica el retiro de la cedula de publicación fijada el 20 de los corrientes en los estrados del Comité Directivo Estatal, de fecha 23 veintitrés de febrero del corriente año 2018 dos mil dieciocho.*

6.- *Copias certificadas por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, del punto 3. Propuesta y en su caso aprobación de la Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 21 veintiuno de febrero del 2018 dos mil dieciocho.*

7. Copias certificadas por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, del Acta número 29/2018, de 12 de febrero de 2018, de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con fecha 21 veintiuno de febrero del año 2018.

*Agréguense a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.*

*En tal virtud se tiene a la Comisión Permanente del Comité Directivo en el Estado de San Luis Potosí del Partido Acción Nacional, por conducto de la Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos de la Comisión Permanente del Consejo Político Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, por comunicando el cumplimiento al acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal el Electoral, dentro del expediente número TESLP/JDC/04/2018.*

*Ahora bien, no pasa desapercibido para este Tribunal el hecho de que a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, le fue notificado a la autoridad responsable el medio de impugnación con número TESLP/JDC/04/2018 que nos ocupa, a efecto de que realizara el trámite a que se refiere los artículos 51 fracción II, segundo párrafo y 55 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, sin embargo, el día viernes venció el plazo para que la autoridad responsable presentara a este Tribunal su informe circunstanciado, y las constancias que acreditaran la constitucionalidad de su acto, esto en virtud de que como se ha dicho el referido medio de impugnación le fue notificado a la responsable a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, razón por la cual transcurrió el término de 72 horas más las 48 horas para su remisión, en términos de los artículos 51 y 52 Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Con motivo de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 59 en correlación con la fracción I del artículo 60 ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se le apercibe al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional, para que en lo sucesivo se conduzca respetando los plazos y términos de conformidad con los lineamientos establecidos en las Leyes y Normas Electorales, aplicables a la materia, en especial los artículos 51, 52, 55 y 59 de la Ley de Justicia Electoral del Estado y los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistemas de Medio de Impugnación en Materia Electoral.*

*Finalmente, tórnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez Magistrado Presidente de este Tribunal y ponente en el presente asunto, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado. **Notifíquese.***

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.